EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL Nº 02/19 DEL 19-02-19.-

PUNTO PRIMERO: USO DE REDES SOCIALES PARA INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL - PROPUESTA DEL DR. SALDUNA.-… SE ACUERDA: Encomendar a la Secretaría de Superintendencia Nº 1, la elaboración de pautas en el uso de internet y redes sociales para Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial.-

PUNTO SEGUNDO: INADI – PROPUESTA DE CONVENIO PARA QUE JUZGADOS DE PAZ RECIBAN RECLAMOS POR DISCRIMINACIÓN.-… SE ACUERDA: 1º) Hacer lugar a la propuesta y disponer la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el STJER y el INADI, a los fines de llevar adelante acciones conjuntas para la implementación de un mecanismo de recepción de denuncias por discriminación en los Juzgados de Paz de la Provincia de Entre Ríos. 2º) Encomendar su suscripción, en representación de este Superior Tribunal de Justicia, a la Presidencia del Alto Cuerpo. 3º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO TERCERO: AGENTE… – SU SITUACIÓN.-… SE ACUERDA: 1º) Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la Agente…, por el siguiente hecho: "Que presumiblemente desde mediados del año 2016 y hasta el 27.11.18, la agente… -quien registra desempeños en el Poder Judicial desde el año 2007- habría prestado servicios a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, mediante contrato de locación de obra; conducta que queda encuadrada en los artículos 1 y 12 de la Ley 7413 de Incompatibilidades y artículo 1 y ccdtes. de su Decreto Reglamentario Nº 5231/84 GOB, esto es: "El personal de la administración pública provincial que…desempeñe más de un empleo en la misma o en la administración pública nacional o municipal, ya sea que dicha acumulación se produzca en una o más de las citadas administraciones, deberá optar por uno sólo de los empleos" (art. 1 Ley 7413); y "El personal que encontrándose comprendido en las disposiciones de la presente ley, incumpliere con las obligaciones que ella o su reglamentación impone, o que realizare acto tendiente a alterar, ocultar o disimular de cualquier forma su verdadera situación de empleo en la administración pública nacional, provincial o municipal, incurrirá en falta grave pasible de la sanción de cesantía" (art. 12 Ley 7413); como así también de los deberes del empleado judicial previstos en la Ley 5143, a saber: art. 10 "inc. a) Prestar juramento de desempeñar legalmente su función...", "inc. e) Guardar una conducta pública y privada compatible con el cargo", e "inc. l) Conocer y observar el presente estatuto y su reglamentación". Estos hechos resultan configurativos de las causales establecidas en el artículo 24, incs. "e) Negli-

gencia o falta grave en el desempeño de sus funciones", "g) Falta grave intencional que perjudique moral o materialmente a la administración". 2º) Designar Instructor Sumariante al Secretario de Superintendencia Nº 2 del STJ, Dr. Esteban Simón. 3º) Notificar.-

PUNTO CUARTO: PIÑEYRO OLGA ISABEL – SUMARIO ADMINISTRATIVO.-… SE ACUERDA: 1º) Aprobar el Sumario Administrativo llevado a cabo por la Secretaría de Superintendencia Nº 2, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo General Nº 17/18 del 12-06-18, Punto 5º). 2º) Imponer a la Jefa de Despacho del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Villaguay, Sra. Olga Isabel Piñeyro, la sanción de treinta (30) días de suspensión sin goce de sueldo -artículo 13, inc. b) de la Ley 5143- a partir de su notificación, por incurrir en las causales previstas en el artículo 24 de la Ley Nº 5143, a saber: "Negligencia o falta grave en el desempeño de sus funciones" (inc. e), "Falta grave intencional que perjudique moral o materialmente a la Administración" (inc. g), y "Falta de contracción al trabajo, inasistencia o faltas de puntualidad reiteradas sin justificación" (inc. h). 3º) Dejar constancia y copia íntegra de lo resuelto en el legajo de la agente. 4º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO QUINTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – ADULTERACIÓN DE PAGARÉ – INFORMACIÓN SUMARIA.-… SE ACUERDA: 1º) Aprobar la Información Sumaria llevada a cabo por la Secretaría de Superintendencia Nº 2, conforme lo dispuesto por Acuerdo General Nº 14/16 del 17-05-16 Punto 2º). 2º) Imponer al Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, la sanción de Prevención -artículo 9º, inc. 1.a) de la Ley 6902 Orgánica del Poder Judicial-. 3º) Dejar constancia y copia íntegra del presente punto en el legajo del funcionario. 4º) Registrar y notificar.-

PUNTO SEXTO: JUZGADO DE PAZ DE VILLA SEGUÍ – SU SITUACIÓN.-… SE ACUERDA: 1º) Disponer la sanción de treinta (30) días de suspensión, sin prestación de servicio ni percepción de haberes *-art.9 inc. d) de la Ley Nº 6902-* contra el Sr. Rogelio Villanueva, Juez de Paz de Villa Seguí, a partir de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos. 2º) Dejar constancia en el legajo del Magistrado. 3º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO SEPTIMO: URANGA JOAQUIN - CONFIRMACIÓN EN EL CARGO.-… SE ACUERDA: 1º) Confirmar al Ing. Joaquín Uranga como Director Técnico Titular de la Dirección de Gestión Humana del STJER, con jerarquía de Secretario de Primera Instancia, con retroactividad al 15.12.18. 2º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO OCTAVO: RETRIBUCION BASICA DEL MEDIADOR - DETERMINACION.-… SE ACUERDA: 1º) Establecer el monto en Pesos Tres Mil Setenta ($ 3.070,00.-) como valor de la retribución básica del Mediador para el año 2019, a partir del 01.03.19. 2º) Reiterar a los

Magistrados que, en virtud de las dificultades para financiar el sistema, al momento de establecer la condena en costas, deberán consignar expresamente aquellas sumas a reintegrar al Fondo de Financiamiento de la Mediación; como así también deberán observar aquellas liquidaciones que no incluyan dichas sumas, de conformidad a lo establecido por el artículo 291º del Código Procesal Civil y Comercial -Ley 9776-. 3º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO NOVENO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES VOCALES.-

a) Conmemoración del Día Internacional de la Mujer -06.03.19.- El señor Presidente, Dr. Emilio A. E. Castrillon, informa que se ha recepcionado la invitación de la Oficina de la Mujer del STJ y el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia "Dr. Juan Bautista Alberdi" para participar del encuentro denominado "Introducir la perspectiva de género en el Poder Judicial: la misión y el compromiso de la Oficina de la Mujer", que tendrá lugar el día miércoles 6 de marzo del corriente en el Salón de Actos del Poder Judicial. La actividad se realizará con motivo de conmemorarse el 8 de marzo, el "Día Internacional de la Mujer", haciendo extensiva la invitación a todos los señores Vocales. Todo lo cual, **SE TIENE PRESENTE**.-

b) Coberturas Simplificadas – Informe.-… **SE ACUERDA**: 1º) Ratificar las coberturas de cargos autorizadas en Expedientes Nº 132/19, Nº 122/19, Nº 297/19, Nº 286/19, Nº 317/19, Nº 283/19, Nº 292/19 y Nº 293/19, de conformidad al procedimiento establecido por Acuerdo General Nº 34/18 del 06-11-18, Punto 2º). 2º) Designar a los siguientes agentes a partir de la fecha de toma de posesión obrante en el acta respectiva: a) María Cecilia Pessolani (Expte. Nº132/19) como Escribiente Provisoria del Juzgado Civil y Comercial de Federación; b) Simón Sebastián Mendez (Expte. Nº 122/19) como Escribiente Temporario de la Mesa de Información Permanente de Concordia, hasta el 31.12.19 o nueva disposición del Tribunal; c) María José Benítez Cremona (Expte. Nº 297/19) como Escribiente Suplente del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, hasta el reintegro de la Sra. María Florencia Fernández a su cargo de Oficial Principal titular o nueva disposición; d) Alejandra Vasquez (Expte. Nº 286/19) como Escribiente Mayor Titular del Juzgado del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay; e) Julio César Soto (Expte. Nº 317/19) como Escribiente Mayor Titular del Juzgado del Trabajo Nº 3 de Concepción del Uruguay; f) Renzo Agustín Iselli Pagani (Expte. Nº 283/19) como Oficial Auxiliar Titular del Juzgado del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay; g) Lisandro Hartwig (Expte. Nº 292/19) como Escribiente Suplente del Juzgado del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay, hasta el reintegro de la Sra. Nadia Soledad Abbud a su cargo de Oficial Principal titular o nueva disposición; h) Elías Alberti (Expte. Nº 293/19) como Oficial Auxiliar Titular del Juzgado de Paz de Concepción del Uruguay. 3º) Notificar y hacer saber.-

c) Ju.Fe.Jus. – Reunión de Comisión Directiva – 22/02/19 – CABA.-… **SE ACUERDA**: 1º) Tener presente lo informado. 2º) Proponer a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.), la realización en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de las "Jornadas de Responsables de Recursos Humanos de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –edición 2019". 3º) Encomendar la comunicación al señor Vocal de la Sala Nº 3 del Trabajo, Dr. Germán R. F. Carlomagno.-

d) Convenio de colaboración mutua entre REFLEJAR Y FOFECMA.- La señora Vocal de la Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucional y Penal del STJ, Dra. Claudia M. Mizawak, en su carácter de presidenta de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR), brinda detalles sobre su participación en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la presentación del Programa CEJUF. Se trata de un ciclo modularizado de cursos de capacitación, entrenamiento y práctica en el desarrollo de habilidades y competencias de especial relevancia para el ejercicio en la Función Judicial. Indica, que en cumplimiento de tratativas anteriores y considerándose propicia la ocasión, REFLEJAR y FOFECMA han suscripto un Convenio de Colaboración Mutua a los fines de cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización, cuyos principales destinatarios son operadores del Poder Judicial. El FOFECMA es el organismo que nuclea a los Consejos de la Magistratura de las diferentes jurisdicciones argentinas y tiene la misión de coordinar y concretar acciones de cooperación tendientes al análisis e implementación de políticas comunes en materia judicial y el fomento de intercambio de experiencias… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

e) Corte Interamericana de DD HH – Caso Nº 12.584 "Fornerón e hija vs. Argentina" – Resolución del 28.11.18.- El señor Presidente, Dr. Emilio A. E. Castrillon, pone en conocimiento de los señores Vocales la comunicación remitida el día 07.02.19 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, poniendo en conocimiento de este Tribunal la resolución que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó el 28.11.18 en relación con la supervisión de cumplimiento de sentencia en el Caso Nº 12.584 caratulado "Fornerón e hija vs. Argentina". A través de la misma se informa que la Corte ha declarado el cumplimiento total de las siguientes medidas de reparación: a) implementar un programa o curso obligatorio dirigido a operadores judiciales, incluyendo jueces, defensores, fiscales, asesores y demás funcionarios de la Provincia de Entre Ríos vinculados a la administración de justicia respecto de niños y niñas que contemple, entre otros, los estándares internacionales en derechos humanos, particularmente, en materia de los derechos de los niños y niñas y su interés

superior y el principio de no discriminación (punto dispositivo quinto de la Sentencia), y b) realizar las publicaciones del resumen oficial de la Sentencia elaborado por la Corte en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Provincia de Entre Ríos (punto dispositivo sexto de la Sentencia). A lo que; **SE ACUERDA**: Tener presente y difundir a través del Servicio de Información y Comunicación del STJ -SIC.-

f) Ju.Fe.Jus. – Informe sobre actividades.-… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

g) Informes del Dr. Emilio A. E. Castrillon.-… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

FDO. DRES.: CASTRILLON, MEDINA, CARUBIA, CARLOMAGNO, SALDUNA, MIZAWAK, GIORGIO y CARBONELL. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-